

INFORMACIÓN NORMA O ACTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER GENERAL

Tipo de Norma	Ley Ordinaria
Número	600
Fecha de Expedición	24 de julio de 2000
Epígrafe (Título de la Norma o acto administrativo)	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal
Tema	Régimen Procedimiento Penal
Palabras Claves	Denuncia, Querrela, Delitos, Demanda, Sentencia, competencias, Impedimentos y Recusaciones, Fiscalía General de la Nación, Defensor, Sujetos Procesales, Medios de Pruebas, prueba trasladada, cadena de custodia, policía judicial, captura, medida de aseguramiento, medidas de protección, libertad, juicio, beneficios, penas.
Vigencia	<p>Ley 906 de 2004, por medio de la cual se expidió el Código de Procedimiento Penal, derogando la mayoría del articulado de la Ley 600 de 2000, que el nuevo Código de Procedimiento Penal inicio a regir para los delitos cometidos con posterioridad al 1º de enero del año 2005 y en relación con los casos de que trata el numeral 3 del artículo 235 de la Constitución Política continuarán su trámite por la Ley 600 de 2000.</p> <p>Acto legislativo 03 de 2002, por la cual se reforma la Constitución Nacional artículo 116,150 y 251.</p>

Ley 1095 de 2005 por la cual se reglamenta el artículo 30 de la Constitución Política, contiene las disposiciones sobre Hábeas Corpus.

Ley 1121 de 2006, por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones.

Ley 1142 de 2007, por medio de la cual se reforman parcialmente las Leyes 906 de 2004, 599 de 2000 y 600 de 2000 y se adoptan medidas para la prevención y represión de la actividad delictiva de especial impacto para la convivencia y seguridad ciudadana.

Ley 1395 de 2010, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de descongestión judicial.

Análisis

Mediante la Ley 600 de 2000 fue expedido el Código de Procedimiento Penal en Colombia, en esta norma se fijaron las acciones que podría tomar cualquier ciudadano para acudir a la jurisdicción penal. De igual manera, se establecieron las competencias para ejercer las investigaciones y juicios penales, los recursos de ley para cada procedimiento, se manifestaron los derechos y obligaciones de los sujetos procesales (sindicado, defensor, Fiscalía General de la Nación, Ministerio público, Parte Civil, Tercero incidental, Tercero civilmente responsable) como también los deberes de los servidores judiciales.

La Ley 600 de 2000, se adecuaba a un Sistema penal inquisitivo el cual actualmente no se está aplicando en Colombia, teniendo en cuenta que por medio de la Ley 906 de 2004 se expidió el nuevo Código de Procedimiento Penal, el cual en su artículo 533 indicó que este Código regiría para los delitos cometidos con posterioridad al 1° de enero del año 2005 y que los casos de que trata el

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	PM04-JDI-PR01- FT30	Versión	01	Fecha emisión	19/05/2022

numeral 3 del artículo 235 de la Constitución Política continuarían su trámite por la Ley 600 de 2000, entendiéndose con esto que la Ley 600 de 2000, continuaba aplicándose para estos casos específicos.

Respecto a la misionalidad de esta Agencia, en lo que tiene que ver con las investigaciones disciplinarias se encuentra que la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único, en su artículo 130 realizaba la remisión a la Ley 600 de 2000, para adelantar la práctica de pruebas conforme a las reglas allí previstas.

Que, si bien la Ley 734 de 2002 fue derogada por la Ley 1952 de 2019 modificada por la ley 2094 de 2021, se encuentra que la nueva norma en su artículo 263 refiere: “(...) *los procesos en los cuales se haya surtido la notificación de pliego de cargos o instalado la audiencia de proceso verbal, continuarán su trámite hasta finalizar bajo el procedimiento de la Ley 734 de 2002. En los demás eventos se aplicará el procedimiento previsto en esta Ley*”, continuando entonces la aplicación en lo que refiere a pruebas a lo establecido en la Ley 600 de 2000 por parte de la entidad, en el desarrollo de las investigaciones disciplinarias que cumplen con el mencionado requisito.

Fuente

Link:

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0600_2000.html